



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
SAN JUAN**

**DISPOSICIÓN N° 3-DES-2023.**

**SAN JUAN, 28 de marzo de 2023.**

**VISTO:**

La Ley de Educación Nacional N° 26.206; la ley Provincial N° 1327-H; la Resolución CFE N° 72-2008; la Resolución N° 6466-ME-2020; la Disposición N° 37 - DES-DEP- 2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 instituye en el Artículo 72° que "la Formación Docente es parte constitutiva del nivel de Educación Superior y tiene como funciones, entre otras, la formación docente inicial, la formación docente continua, el apoyo pedagógico a las escuelas y la investigación educativa".

Que la Ley Provincial N° 1327-H establece en su Artículo 55° que "el Ministerio de Educación, en el marco de los acuerdos federales, establece las políticas, regulaciones, criterios de evaluación, seguimiento, articulación y equivalencias de los institutos superiores de educación, de gestión pública y privada". Y en su Artículo 56° establece que "el Estado Provincial tiene competencia en la planificación de propuestas de carreras y pos títulos, diseños de planes de estudio...".

Que la Resolución CFE N° 72-2008 determina que la gestión del sistema formador docente en las jurisdicciones se realizará por un organismo específico no inferior a Dirección o equivalente (Art. 3°), el que debe garantizar como mínimo el cumplimiento de responsabilidades propias, en el marco de las políticas nacionales concertadas federalmente y las políticas jurisdiccionales, tales como, gestión del sistema formador; planeamiento del mismo, desarrollo normativo, entre otras (Art. 4°).

Que por Resolución N° 6466-ME-2020, el Ministerio de Educación aprobó el Despliegue Curricular Jurisdiccional de la Carrera correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Química y estableció que dicho Despliegue Curricular fuese de aplicación a partir de la cohorte 2021.

Que por Disposición N° 37-DES-DEP-2021, aprobó el Sistema de Correlatividades del Profesorado de Educación Secundaria en Química a partir de la cohorte 2021.

Que luego de un exhaustivo análisis las Autoridades de la Dirección de Educación Superior y del Instituto Superior Dra. Carmen Peñalosa donde se cursa la carrera mencionada; entiende que se hace necesario modificar la norma que regula el sistema de correlatividades del Diseño Curricular aprobado por las resoluciones mencionadas en los párrafos precedentes.

Que el proceso de implementación de dicha carrera y su evolución requiere la evaluación permanente, que posibilite ciertos ajustes en el sistema de correlatividad, tendiente a favorecer y fortalecer la formación y la trayectoria de los estudiantes, especialmente en el Campo de la Práctica Profesional.

Que la carrera mencionada y su respectivo sistema de correlatividades como ANEXO I, será aplicable a partir de la cohorte 2023 y forman parte integrante de la presente disposición.

Que la revisión y adecuación del Sistema de Correlatividades se ha realizado en un proceso colectivo de discusión, consenso y acuerdo, resultando en una propuesta elaborada por el Instituto mencionado a través de sus representantes: Jefe de Formación Inicial, Coordinador de la Carrera, Coordinador Campo de la Práctica Profesional, Docentes de los diferentes campos de formación, Rectora, Vice Rectora y Regente; conjuntamente con la Supervisora de la DES y el Equipo de Desarrollo Curricular de la DES.

Que de acuerdo a lo expuesto, esta Dirección entiende que debe darse curso a lo solicitado.

**POR ELLO;**



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
SAN JUAN**

**EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueba el Sistema de Correlatividades de la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Secundaria en Química; que como Anexo I forma parte integrante de la presente Disposición.

**ARTÍCULO 2°.-** Se establece que el Sistema de Correlatividades de la Formación Docente Inicial aprobado en el Artículo 1° de la presente Disposición, será de aplicación en el siguiente Instituto: Instituto de Enseñanza Superior Dra. Carmen Peñaloza, de gestión estatal dependientes de la Dirección de Educación Superior para el Profesorado de Educación Secundaria en Química; que como Anexo I forman parte integrante de la presente Disposición.

**ARTÍCULO 3°.-** Se establece que el Sistema de Correlatividades aprobado en el Artículo 1° de la presente Disposición, será de aplicación en el Profesorado mencionado a partir de la cohorte 2023.

**ARTÍCULO 4°.-** Téngase por Disposición de la Dirección de Educación Superior, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. CARLOS CANGA  
Director de Educación Superior  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
SAN JUAN**

**ANEXO I.  
DISPOSICIÓN N° 3-DES-2023.**

**Sistema de Correlatividades de la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Secundaria en  
Química. RES. 6466 ME-20**

Año	N°	Unidades Curriculares	Correlativas P/cursar		Correlativas P/ rendir Aprobada	Despliegue	Formato	
			Regularizada	Aprobada				
1°	1.	Pedagogía				1° C.	Asig.	
	2.	Cultura Digital y Tic				1° C.	Taller	
	3.	Alfabetización Académica				1° C.	Taller	
	4.	Modelos físicos para la química				1° C.	Taller	
	5.	Química General y laboratorio				Anual	Asig.	
	6.	Psicología Educativa				2° C.	T. Cam	
	7.	Química Inorgánica			5	2° C.	Asig.	
	8.	Matemática y estadística				2° C.	Asig.	
	9.	Práctica I: Aproximación a las instituciones socio-culturales y educativas en su contexto				Anual	Pr. Doc.	
2°	10.	Historia y políticas educativas en Argentina				1° C.	Sem.	
	11.	Didáctica y Curriculum	1		1	Anual	Asig.	
	12.	Físico Química	8		4-5-8	1° C.	Asig.	
	13.	Sujeto de la Educación Secundaria		1		1° C.	Taller	
	14.	Filosofía y conocimiento				2° C.	Asig.	
	15.	Biología	5-7	2-3	5-7	2° C.	Asig.	
	16.	Abordaje pedagógico del trabajo experimental	7	2-3-4-5		2° C.	Taller	
	17.	Química Orgánica y laboratorio	5-7		4-5-7	Anual	Asig.	
	18.	Práctica II: La Institución Educativa y las Prácticas Curriculares		1-3-9		Anual	Pr. Doc.	
3°	19.	Investigación Educativa	11-14	6-18		1° C.	Sem. T. Cam	
	20.	Prácticas evaluativas	11	4-5-7-18		1° C.	Taller	
	21.	Química Analítica y Laboratorio	17	5-7-12	17	Anual	Asig.	
	22.	Química Biológica	15- 17	5-7	15-17	Anual	Asig.	
	23.	Didáctica de la Química	11-17	18	11-16-17	Anual	Asig.	
	24.	Formación ética, ética docente y construcción ciudadana		10-13-14		2° C.	Sem.	
	25.	UDI	EL ISFD establecerá las correlativas necesarias para su cursado, cuando la especificidad así lo requiera.				2°C	Taller/ Sem.
	26.	Práctica III: El aula como escenario de las prácticas de enseñanza, de análisis y reflexión	11-14-17	12-13-18		Anual	Pr. Doc.	
4°	27.	Diversidad e Inclusión Educativa		11-13-26		1° C.	Taller	
	28.	Educación Sexual Integral		11-24-26		2° C.	Taller	
	29.	UC Optativa	EL ISFD establecerá las correlativas necesarias para su cursado, cuando la especificidad así lo requiera.				1° C.	Pr. Doc. T. Cam
	30.	Química en el mundo actual		17	21-22	Anual	Asig.	
	31.	UDI	EL ISFD establecerá las correlativas necesarias para su cursado, cuando la especificidad así lo requiera.				1° C.	Taller/ Sem.
	32.	UDI	EL ISFD establecerá las correlativas necesarias para su cursado, cuando la especificidad así lo requiera.				2° C.	Taller/ Sem.
	33.	Práctica Docente IV: Residencia pedagógica, trabajo y rol docente	21	17-19-20-22-23-24-26		Anual	Pr Doc.	

